

La Comunidad impulsa un compromiso voluntario empresarial para avanzar en la descarbonización y luchar contra el cambio climático

El objetivo es ayudarles a compensar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que generan en su actividad y procesos productivos a través de la reforestación de montes públicos

Una vez calculada su huella de carbono, en concreto las toneladas de gases que emiten provenientes de combustibles fósiles, podrá elegir el espacio natural y las hectáreas que desean repoblar de árboles

La Comunidad impulsa una iniciativa dirigida al sector empresarial para avanzar en la descarbonización y luchar contra el cambio climático, consistente en un compromiso voluntario que compense las emisiones de gases de efecto invernadero que generan en su actividad y procesos productivos a través de la reforestación de montes públicos.

Esta medida se integra en la estrategia del Gobierno regional para la lucha contra el cambio climático, establecida en la Declaración de Emergencia Climática aprobada el pasado año, en coherencia con los objetivos de la Unión Europea, de caminar hacia la neutralidad climática, esto es a conseguir las emisiones netas cero en 2050. Además, la estrategia fijó un objetivo más cercano de reducir o compensar el 26 por ciento de las emisiones de cara al 2030, que es uno de los compromisos centrales del acuerdo voluntario.

Con el objetivo de dar un impulso decisivo en esta estrategia, el Gobierno regional, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, ha puesto en marcha esta iniciativa para que cada empresa libre y voluntariamente concrete su nivel de compromiso o esfuerzo.

Las empresas son una palanca de cambio fundamental, ya que suponen en conjunto una parte muy destacada de las emisiones en el ámbito de la Región de Murcia, que se cifran en torno a 11 millones de toneladas de CO₂ al año. Por ello, se busca su implicación, así como la de las asociaciones empresariales, cámaras de comercio...

Para lograr las metas fijadas, es esencial su colaboración, un compromiso en el marco de su responsabilidad social corporativa, cada vez más demandado por su propia sensibilidad, y la de los clientes, en relación con el cuidado del medio ambiente, la sostenibilidad, la economía circular y la lucha contra el cambio climático.

De esta forma, la Comunidad pone a disposición de las empresas la figura del acuerdo voluntario de neutralidad climática empresarial para que las que se adhieran y se comprometan a estimar su huella de carbono (emisiones de gases de efecto invernadero que genera su actividad, provenientes de combustibles fósiles) y compensarla a través de la reforestación de los montes de la Región.

Las empresas podrán calcular su huella de carbono a través de las tablas oficiales que indican tanto los kilogramos de CO₂ emitidos por el consumo de gasóleo, gasolina, gas natural... como el número de árboles por año que habría que plantar para compensar la huella de carbono.

La empresa deberá solicitar adherirse a la iniciativa, calcular su huella y, para compensarla, presentar un proyecto, basado en la reforestación o restauración de zonas incendiadas, con una superficie mínima de 6 hectáreas. La inversión mínima es de 50.000 euros, en el caso de un proyecto de reforestación; y 60.000 euros en el de restauración de zonas incendiadas. Además, se exige un plan de mantenimiento de la reforestación de al menos 5 años.

Una vez aprobado el proyecto de reforestación presentado por la empresa, ésta podrá elegir, del catálogo de superficies de montes públicos especificados en la orden que regula este tipo de compensación, el lugar y la superficie que desee.

Podrán adherirse a este acuerdo voluntario empresas que desarrollen su actividad o parte en la región y que generen un mínimo de 50 toneladas de CO₂ equivalente al año por consumo de combustibles fósiles. Estas deben adquirir, al menos, el compromiso de reducción o compensación de un 26 por ciento de sus emisiones antes de 2030.

Estrategia complementaria

Esta iniciativa, que se circunscribe a la repoblación con arbolado, se complementa con otras líneas de actuación puestas en marcha como por ejemplo la sustitución del consumo de energías por otras más sostenibles o la reducción del consumo de recursos y aprovechar al máximo la economía circular reutilizando residuos y valorizándolos, entre otros.

Todas estas iniciativas se convierten, además, en una oportunidad para contribuir a la reactivación del empleo en el mundo rural, en el caso de proyectos de compensación por absorción en sumideros, y de gran interés para otras empresas de la economía y la sociedad regional si la compensación se plantea a base de emisiones evitadas.

EPIGRAFES EXPLICATIVOS:

- **¿Qué es la huella de carbono?**

Se trata de un indicador ambiental clave, que refleja los gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por un individuo o empresa. Estos gases que se acumulan en la atmósfera contribuyen al cambio climático.

Esta iniciativa hace referencia a los gases provenientes de los combustibles fósiles (como por ejemplo los que emiten los coches, las calderas de gas utilizados en procesos industriales, calefacción de hogares) y las emisiones derivadas de los procesos y actividades, como el metano emitido en una granja (por gestión del estiércol y por fermentación entérica)...

- **¿Cómo se calcula?**

Se establecen unas tablas oficiales que recogen factores que relacionan la cantidad de combustibles fósiles utilizados (gasóleo, gasolina, gas natural...) con los kilogramos de CO₂ emitidos. También se utilizan tablas que recogen lo que compensa (absorbe CO₂) cada especie de árbol que se plante.

- **Objetivo de la iniciativa**

Ofrecer a las empresas la posibilidad de realizar inversiones de carácter forestal destinadas a la reducción y compensación de la huella de carbono a partir de proyectos de reforestación en montes públicos

- **Quiénes se pueden adherir. Requisitos**

Podrán adherirse a este acuerdo voluntario las empresas que desarrollen su actividad o parte de su actividad en la región **que generen como mínimo 50 toneladas de CO₂ equivalente al año. Deben adquirir al menos el compromiso de reducción o compensación de un 26% antes de 2030.**

Entre otros, las empresas de los sectores de:

- Transporte y logística.
- Industria (excepto factorías sujetas al comercio de derechos de emisión).
- Agricultura y Ganadería.
- Gestión de residuos, potabilización de aguas y depuración de aguas residuales y saneamiento.
- Construcción de infraestructuras, edificación, actividades del sector comercial, residencial e institucional.

Quedan exceptuadas las empresas sujetas al régimen del comercio de derechos de emisión (hay 23 en la Región de Murcia), aunque se les abre la posibilidad en el caso de que deseen aplicar los objetivos de reducción y compensación a las emisiones de gases de efecto invernadero de fuentes de emisión no contempladas en la normativa europea del comercio de derechos de emisión (emisiones de flotas de vehículos asociados al funcionamiento, transporte de mercancías, planes de movilidad, etc.).

También, podrán adherirse el resto de empresas que no cumplan los anteriores requisitos (mínimo de 50 CO₂) que quieran alcanzar la neutralidad climática o emisiones cero de directa responsabilidad, con el horizonte 2030-2050, debiendo en este caso comprometerse a una reducción o compensación de un 39% antes de 2030.

- **Trámites y pasos a seguir**

1. Presentar solicitud de adhesión al acuerdo voluntario (procedimiento telemático 3623).
2. Cálculo de la huella de carbono de directa responsabilidad y presentación ante la Dirección General del Medio Natural (procedimiento telemático 3623).

3. Presentación del documento del compromiso de reducción o compensación ante la Dirección General del Medio Natural (procedimiento telemático 3623). **Los siguientes pasos son los que se refieren a la compensación mediante reforestación.**
4. Presentar ante la Consejería una solicitud inicial de actuación de reforestación.
5. Una vez presentada la solicitud, la Dirección General de Medio Natural evaluará su idoneidad y se enviará a la empresa un escrito aceptando o no su propuesta.
6. La empresa presentará un proyecto de ejecución de las actuaciones.
7. Una vez aprobado el proyecto, se dictará una resolución autorizando la ejecución de los trabajos y la disponibilidad del monte para los mismos.
8. La empresa tendrá un plazo de 2 años para la ejecución de los trabajos. A partir de la finalización de la repoblación, la empresa deberá realizar las tareas de mantenimiento y vigilancia (reposición de marras, riegos de socorro, etc.) durante un periodo de al menos 5 años, de forma que se garantice la supervivencia de las plantas.
9. Una vez efectuada la reforestación, la empresa podrá presentar el proyecto para la correspondiente compensación de los créditos de carbono, utilizando la metodología de cálculo específica.
10. Una vez ejecutado el proyecto de forestación se comunicará a la Dirección General del Medio Natural y se podrá solicitar el certificado de compensación (procedimiento telemático 3623).

- **Tipo de proyectos**

Reforestación. Superficie mínima de actuación por proyecto: 6 hectáreas (se pueden agrupar diferentes zonas hasta conseguir la superficie mínima).

Restauración de zonas incendiadas (Reforestación). Superficie mínima de actuación por proyecto: 6 hectáreas para el caso de proyectos de repoblación forestal.

- **Inversión mínima**

50.000 euros, en el caso de un proyecto de reforestación; y 60.000 euros en el de restauración de zonas incendiadas.

- **Compromiso de mantenimiento**

Se exige un plan de mantenimiento de la reforestación de al menos 5 años.

- **Certificación por parte de la DG**

Una vez ejecutado el proyecto de reforestación y mantenimiento podrá pedir la certificación de la administración que, además, ha creado una marca para hacer visible este compromiso empresarial para avanzar en la descarbonización y luchar contra el cambio climático. Para **ello se comunicará la ejecución del proyecto y se podrá solicitar el certificado** a la Dirección General del Medio a través del procedimiento telemático 3623.

- **Imagen de la marca o logo**



- **Listado de montes públicos**

Los proyectos de forestación se situarán según lo recogido en el catálogo de superficies forestales para la ejecución de proyectos de reforestación en compensación voluntaria de emisiones, recogido en la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se publica el catálogo de superficies forestales de titularidad pública para ejecutar proyectos de compensación de emisiones y mejora forestal.

Enlace a la web u orden donde están, si fuesen muchos, en caso contrario, especificarlos.